

ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
G U E R R E R O

**MUNICIPIO
DE PEDRO ASCENCIO
ALQUISIRAS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
2023**

IXCAPUZALCO, GRO. 2023

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

Edicto

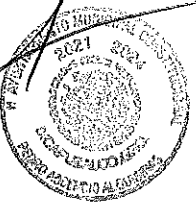
Municipio: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

De conformidad a los artículos 65 fracción II y 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, la C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL, Presidenta Municipal Constitucional de MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO, A sus habitantes hace saber:

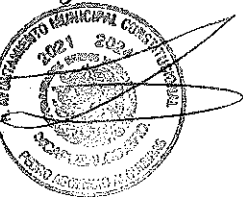
Que el Cabildo Municipal, en nombre del pueblo que representa, se ha permitido emitir el acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2023.

El ejercicio y control del gasto público municipal y las erogaciones del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetará a las disposiciones legales aplicables a la materia.

El gasto público previsto para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a **\$55'945,436.54 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 54/100 M.N)**, el cual se ejercerá de conformidad con las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo a la clasificación siguiente:



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA



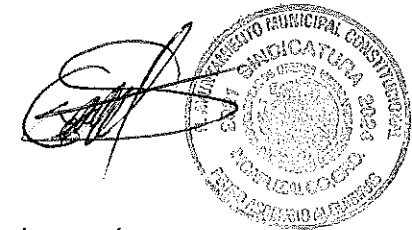
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



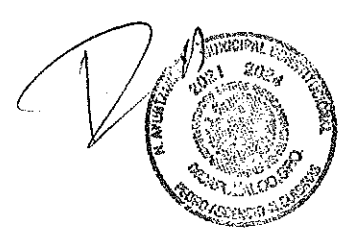
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

9.- Disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal

1. Todos los pagos que ejecute la Tesorería Municipal deberán ser previamente autorizados por el C. Presidente Municipal.

El Tesorero no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Cabildo, de no cumplir con esta prevención, dicho funcionario incurrirá en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con el fin de no omitir pagos o hacerlo indebidamente, el Tesorero Municipal deberá tener de quien corresponda, comunicación por escrito en forma oportuna de los movimientos de personal al servicio del ayuntamiento, asimismo de licencias concedidas con o sin goce de sueldo, incapacidades por enfermedad o por gravedad, horas extras, vacaciones, etc.

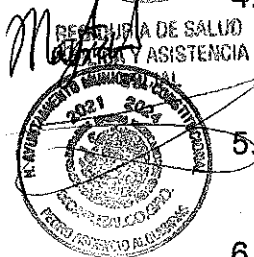
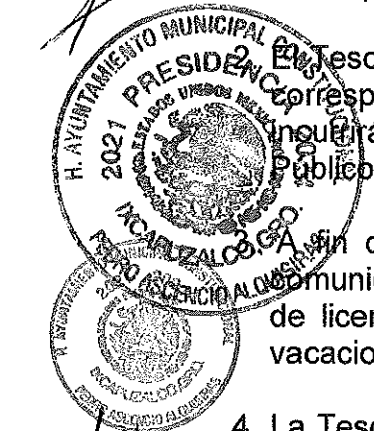
4. La Tesorería Municipal deberá vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si esta se considera lesiva para los recursos del erario municipal.

5. El Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá calendarizar sus adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

6. Todo documento autorizado para su pago quedará sujeto a la programación que elabore la tesorería en función de la prioridad que el caso requiera y de la disponibilidad de fondos.

Los pagos que conforme a este presupuesto debe efectuar la Tesorería Municipal se sujetará a las siguientes reglas:

• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

I.- Los sueldos, compensaciones, quinquenios, despensas, vida cara, pensiones y jubilaciones, serán cubiertas por quincenas vencidas, previa orden de primer pago y en su caso el nombramiento correspondiente; en el caso de los honorarios y sueldos eventuales del personal contratado para la prestación de servicios, la remuneración se hará conforme a orden de pago que expresamente señale su monto, duración del contrato y las parcialidades correspondientes.

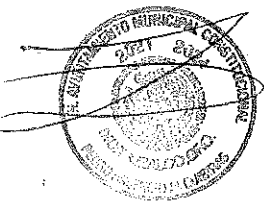
II.- Cuando la remuneración de servicios personales abarque un periodo menor de quince días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda con base en la retribución mensual dividida entre treinta días.

III.- Los pagos por remuneraciones a empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo del Presidente Municipal, las plazas vacantes por permisos hasta por un mes no serán cubiertas.

IV.- Queda estrictamente prohibido al Tesorero Municipal disponer para fines distintos los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados única y exclusivamente a su objeto, la infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

8. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo indispensable y su uso se sujetará a los criterios de racionalidad y selectividad:

- I.- Gastos de representación.
- II.- Viáticos.
- III.- Gastos de orden social.
- IV.- Material de oficina.
- V.- Impresos y formas oficiales.
- VI.- Material fotográfico, de cine, grabación y video.
- VII.- Ropa, vestuario y accesorios.
- VIII.- Refacciones y accesorios.
- IX.- Material bibliográfico.
- X.- Combustibles y lubricantes.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



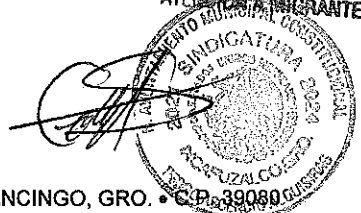
REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
SINDICATURA

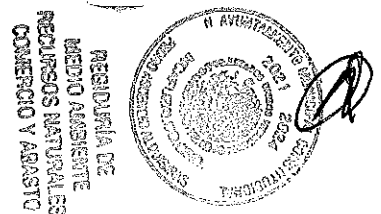
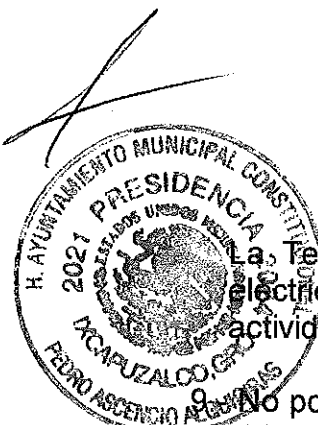


REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

- XI.- Congresos y convenciones, ferias locales, exposiciones y espectáculos culturales.
- XII.- Prensa y publicidad, publicaciones oficiales y en general los relacionados con actividades de comunicación social.
- XIII.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.
- XIV.- Premios.
- XV.- Equipo deportivo
- XVI.- Erogaciones extraordinarias.
- XVII.- Gastos diversos.



[Handwritten signature]



La Tesorería Municipal será responsable de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, energía eléctrica y agua potable obedezca a una utilización racional de estos directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones del ayuntamiento.

9.- No podrán desempeñarse simultáneamente dos o más cargos o empleos remunerados por el h. ayuntamiento; pero el interesado podrá optar por el que más le convenga, se exceptuará de esta prevención al servicio docente siempre que haya compatibilidad en los empleos.

10.- El Tesorero Municipal informará permanentemente al Presidente Municipal sobre el estado que guarden las finanzas municipales y en particular sobre las partidas que estén próximas a agotarse.



11. Agotada una partida, el Tesorero Municipal no hará ningún pago con cargo a ella sin previa ampliación de la misma. la ampliación puede ser compensada o liquida; será compensada cuando se transfieran recursos de otras partidas presupuestales, sin que ello modifique el monto total del presupuesto; será liquida cuando dicha ampliación altere el total del presupuesto, es decir cuando los recursos que se adicionan provengan de un incremento en los ingresos. En el entendido de que cualquier modificación que se haga al presupuesto, deberá ser autorizado por el Cabildo en Informe y Cuenta Pública correspondiente.



12.- El H. Ayuntamiento podrá autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuenten con los recursos necesarios para cubrirlos.



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

13. El Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de las erogaciones que haya efectuado en base al Presupuesto de Egresos al presentar la cuenta pública municipal de manera semestral.
14. Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas, hechos los ajustes y nivelaciones en su caso quedaran definitivamente como economía presupuestaria.
15. Todos los miembros del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, serán responsables solidariamente de los actos y hechos ilícitos que se cometan con la administración de los fondos municipales, estando obligados a su vigilancia.

RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

2. SINDICATURA MUNICIPAL

3. REGIDURIA MUNICIPAL

4. TESORERIA MUNICIPAL

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

5. SEGURIDAD PUBLICA

6. OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

7. D.I.F. MUNICIPAL

8. REGISTRO CIVIL

9. SECRETARIA MUNICIPAL

10. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

11. ORGANO INTERNO DE CONTROL

Manuel



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

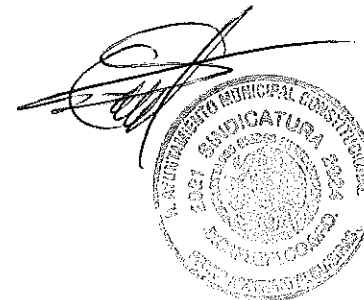
[Signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

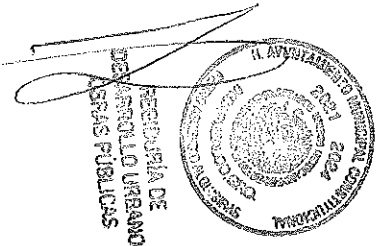


REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

[Signature]



MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO

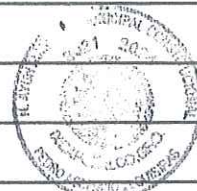


Objeto del Gasto

Aprobado

10000	SERVICIOS PERSONALES		\$9,585,386.55
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$8,562,181.56
11300	Sueldos base al personal permanente	REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$8,562,181.56
11301	Sueldos base al personal permanente		\$8,562,181.56
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$713,515.11
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$713,515.11
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$713,515.11
16000	PREVISIONES		\$309,689.88
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		\$309,689.88
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS DE LA COMUNIDAD AGRARIA MIGRANTES	\$309,689.88
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$3,625,443.21
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$735,848.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$123,728.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$123,728.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$134,331.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$134,331.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$160,710.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$160,710.00
21500	Material impreso e información digital		\$78,657.00
21501	Material impreso e información digital		\$78,657.00
21600	Material de limpieza		\$205,821.00
21601	Material de limpieza	REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y AGOSTO	\$205,821.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		\$32,601.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		\$32,601.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$54,568.00
22100	Productos alimenticios para personas		\$20,230.00
22101	Productos alimenticios para personas	REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS	\$20,230.00

22300	Utensilios para el servicio de alimentación		\$34,338.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación		\$34,338.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$1,052,993.00
24100	Productos minerales no metálicos		\$31,070.00
24101	Productos minerales no metálicos		\$31,070.00
24200	Cemento y productos de concreto		\$141,403.00
24201	Cemento y productos de concreto		\$141,403.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso		\$64,371.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso		\$64,371.00
24400	Madera y productos de madera		\$6,320.00
24401	Madera y productos de madera		\$6,320.00
24600	Material eléctrico y electrónico		\$604,780.00
24601	Material eléctrico y electrónico		\$604,780.00
24700	Artículos metálicos para la construcción		\$153,627.00
24701	Artículos metálicos para la construcción		\$153,627.00
24800	Materiales complementarios		\$38,950.00
24801	Materiales complementarios		\$38,950.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$12,472.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$12,472.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$194,120.00
25100	Productos químicos básicos		\$3,650.00
25101	Productos químicos básicos		\$3,650.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$163,240.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$163,240.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos		\$24,020.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos		\$24,020.00
25900	Otros productos químicos		\$3,210.00
25901	Otros productos químicos		\$3,210.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$1,025,225.21
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$1,025,225.21
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$1,025,225.21
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$232,030.00
27100	Vestuario y uniformes		\$181,650.00
27101	Vestuario y uniformes		\$181,650.00



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



Handwritten initials



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ADARTE



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signature

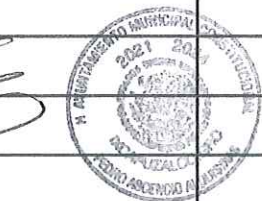
27200	Prendas de seguridad y protección personal		\$29,160.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$29,160.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$21,220.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$21,220.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$2,320.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		\$2,320.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		\$2,320.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$328,339.00
29100	Herramientas menores		\$41,980.00
29101	Herramientas menores		\$41,980.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$281,049.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$281,049.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$5,310.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$5,310.00
30000	SERVICIOS GENERALES		\$3,745,166.78
31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$1,939,835.00
31100	Energía eléctrica		\$1,917,515.00
31101	Energía eléctrica		\$73,515.00
31102	ALUMBRADO PUBLICO		\$1,844,000.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$22,320.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$22,320.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$51,223.00
33400	Servicios de capacitación		\$3,620.00
33401	Servicios de capacitación		\$3,620.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		\$47,603.00
33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		\$47,603.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$92,165.00
34100	Servicios financieros y bancarios		\$26,815.00
34101	Servicios financieros y bancarios		\$26,815.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$65,350.00
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$65,350.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$290,908.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$203,958.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$203,958.00



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD FÍSICA



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$86,950.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$86,950.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$183,469.80
37500	Viáticos en el país		\$183,469.80
37501	Viáticos en el país		\$183,469.80
38000	SERVICIOS OFICIALES		\$912,847.98
38200	Gastos de orden social y cultural		\$912,847.98
38201	Gastos de orden social y cultural		\$912,847.98
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$274,718.00
39200	Impuestos y derechos		\$39,650.00
39201	Impuestos y derechos		\$39,650.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$235,068.00
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$235,068.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$492,500.00
44000	AYUDAS SOCIALES		\$492,500.00
44100	Ayudas sociales a personas		\$456,000.00
44101	Ayudas sociales a personas		\$456,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$38,496,940.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$38,496,940.00
61100	Edificación habitacional		\$965,802.00
61101	Edificación habitacional		\$965,802.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$8,987,600.00
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$8,987,600.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$24,557,018.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$24,557,018.00
61500	Construcción de vías de comunicación		\$3,986,520.00
61501	Construcción de vías de comunicación		\$3,986,520.00
	Total		\$55,945,436.54



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Mayra

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS





REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD P. # 3A

DW

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO
PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023
Clasificación Administrativa

Concepto	Egresos
	Aprobado
	1
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,898,913.85
SINDICATURA	750,376.72
REGIDURIAS	1,257,597.34
TESORERIA	2,189,995.65
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	38,496,940.00
REGISTRO CIVIL	240,973.13
AGUA POTABLE	281,677.31
CATASTRO	105,787.31
SERVICIOS GENERALES	2,480,034.07
DIF MUNICIPAL	614,678.08
ENLACE MUNICIPAL	877,612.03
DESARROLLO RURAL	301,462.31
ORGANO INTERNO DE CONTROL	489,488.43
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	5,435,530.00
OBRAS PUBLICA (PROGRAMA)	524,370.31
Total del Gasto	55,945,436.54



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

Mayra



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

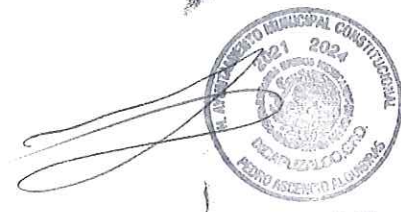
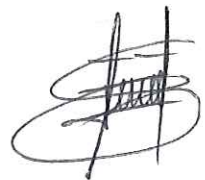
GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)



Concepto	Egresos
	Aprobado
	1
Gasto Corriente	17,448,496.54
SERVICIOS PERSONALES	9,585,386.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,625,443.21
SERVICIOS GENERALES	3,745,166.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	492,500.00
Gasto de Capital	38,496,940.00
INVERSIÓN PÚBLICA	38,496,940.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00
Total del Gasto	55,945,436.54




REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO / OBRAS PÚBLICAS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NAT. PS. COMERCIO Y...

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO
PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)


 REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA


Concepto	Egresos
	Aprobado
Gobierno	14,072,107.08
Legislación	0.00
Justicia	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	1,898,913.85
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	6,737,663.23
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	5,435,530.00
Otros Servicios Generales	0.00
Desarrollo Social	41,873,329.46
Protección Ambiental	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	41,258,651.38
Salud	0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
Educación	0.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	614,678.08
Desarrollo Económico	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
Transporte	0.00
Comunicaciones	0.00
Turismo	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	55,945,436.54




Magdalena



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL







REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y MIGRANTES





REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

PROGRAMAS DE GOBIERNO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS



P= PROGRAMA DE GOBIERNO

Aprobado

1101 RECURSOS FISCALES

P0001 DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

311107 AGUA POTABLE

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

\$24,650.00

24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

\$24,650.00

24700 Artículos metálicos para la construcción

\$24,650.00

1101 P0001 311107 24701 Artículos metálicos para la construcción

\$24,650.00

AGUA POTABLE

\$24,650.00

DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

\$24,650.00

P0003 PLANEACION URBANA Y ECOLOGICA

Manzan



311109 SERVICIOS GENERALES

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

\$59,100.00

24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

\$59,100.00

24300 Cal, yeso y productos de yeso

\$23,500.00

1101 P0003 311109 24301 Cal, yeso y productos de yeso

\$23,500.00

24600 Material eléctrico y electrónico

\$35,600.00

1101 P0003 311109 24601 Material eléctrico y electrónico

\$35,600.00

30000 SERVICIOS GENERALES

\$1,260,596.00

31000 SERVICIOS BÁSICOS

\$1,260,596.00

31100 Energía eléctrica

\$1,260,596.00

1101 P0003 311109 31101 Energía eléctrica

\$55,596.00

1101 P0003 311109 31102 ALUMBRADO PUBLICO

\$1,205,000.00

SERVICIOS GENERALES

\$1,319,696.00

PLANEACION URBANA Y ECOLOGICA

\$1,319,696.00

P0007 TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA

311101 PRESIDENCIA MUNICIPAL

30000 SERVICIOS GENERALES

\$47,317.80

37000 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS

\$7,032.80

37500 Viáticos en el país

\$7,032.80

1101 P0007 311101 37501 Viáticos en el país

\$7,032.80

38000 SERVICIOS OFICIALES

\$40,285.00

38200 Gastos de orden social y cultural

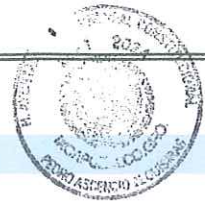
\$40,285.00



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

1101	P0007	311101	38201	Gastos de orden social y cultural	\$40,285.00
					<hr/>
PRESIDENCIA MUNICIPAL					\$47,317.80



TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA					<hr/>
					\$47,317.80

P0008 ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF



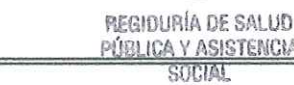
		311110		DIF MUNICIPAL	
		30000		SERVICIOS GENERALES	\$68,966.36
		38000		SERVICIOS OFICIALES	\$68,966.36
		38200		Gastos de orden social y cultural	\$68,966.36
1101	P0008	311110	38201	Gastos de orden social y cultural	\$68,966.36
					<hr/>
DIF MUNICIPAL					\$68,966.36

ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF					<hr/>
					\$68,966.36

P0010 APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS



		311104		TESORERIA	
		20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,450.00
		21000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$38,450.00
		21200		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$38,450.00
1101	P0010	311104	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$38,450.00
		30000		SERVICIOS GENERALES	\$18,600.00
		34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$18,600.00
		34100		Servicios financieros y bancarios	\$18,600.00
1101	P0010	311104	34101	Servicios financieros y bancarios	\$18,600.00
					<hr/>
TESORERIA					\$57,050.00



APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS					<hr/>
					\$57,050.00

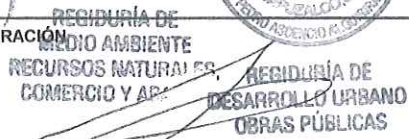
RECURSOS FISCALES					<hr/>
					\$1,517,680.16

1510 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

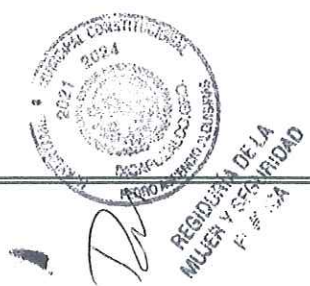
P0001 DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



		311107		AGUA POTABLE	
		10000		SERVICIOS PERSONALES	\$171,897.31
		11000		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$158,674.44
		11300		Sueldos base al personal permanente	\$158,674.44
1510	P0001	311107	11301	Sueldos base al personal permanente	\$158,674.44
		13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$13,222.87
		13200		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$13,222.87
1510	P0001	311107	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$13,222.87
		20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,130.00
		24000		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$82,500.00
		24700		Artículos metálicos para la construcción	\$56,000.00
1510	P0001	311107	24701	Artículos metálicos para la construcción	\$56,000.00
		24800		Materiales complementarios	\$26,500.00



1510	P0001	311107	24801	Materiales complementarios		\$26,500.00
			27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$2,630.00
			27200	Prendas de seguridad y protección personal		\$2,630.00
1510	P0001	311107	27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$2,630.00
AGUA POTABLE						\$267,027.31



DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

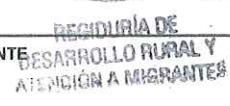
\$257,027.31

P0002 ATENCION POLITICA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS



311103 REGIDURIAS

			10000	SERVICIOS PERSONALES		\$1,148,357.34
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$1,060,022.16
			11300	Sueldos base al personal permanente		\$1,060,022.16
1510	P0002	311103	11301	Sueldos base al personal permanente		\$1,060,022.16
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$88,335.18
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$88,335.18
1510	P0002	311103	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$88,335.18
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$100,340.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$20,850.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$4,350.00
1510	P0002	311103	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$4,350.00
			21600	Material de limpieza		\$16,500.00
1510	P0002	311103	21601	Material de limpieza		\$16,500.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$45,960.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$45,960.00
1510	P0002	311103	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$45,960.00
			27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$13,550.00
			27100	Vestuario y uniformes		\$13,550.00
1510	P0002	311103	27101	Vestuario y uniformes		\$13,550.00
			29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$19,980.00
			29100	Herramientas menores		\$12,300.00
1510	P0002	311103	29101	Herramientas menores		\$12,300.00
			29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$7,680.00
1510	P0002	311103	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$7,680.00
			30000	SERVICIOS GENERALES		\$8,900.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$8,900.00
			37500	Viáticos en el país		\$8,900.00
1510	P0002	311103	37501	Viáticos en el país		\$8,900.00
REGIDURIAS						\$1,257,597.34



Manfred

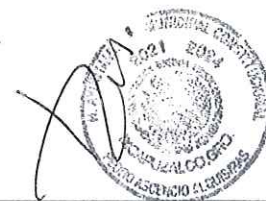


311111 ENLACE MUNICIPAL

			10000	SERVICIOS PERSONALES		\$778,925.03
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$719,007.72
			11300	Sueldos base al personal permanente		\$719,007.72
1510	P0002	311111	11301	Sueldos base al personal permanente		\$719,007.72
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$59,917.31
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$59,917.31
1510	P0002	311111	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$59,917.31
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$32,787.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$32,787.00



			21500	Material impreso e información digital			\$6,287.00
1510	P0002	311111	21501	Material impreso e información digital			\$6,287.00
			21600	Material de limpieza			\$26,500.00
1510	P0002	311111	21601	Material de limpieza			\$26,500.00
			30000	SERVICIOS GENERALES			\$65,900.00
			38000	SERVICIOS OFICIALES			\$65,900.00
			38200	Gastos de orden social y cultural			\$65,900.00
1510	P0002	311111	38201	Gastos de orden social y cultural			\$65,900.00
				ENLACE MUNICIPAL			\$877,612.03



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD SOCIAL

311112 DESARROLLO RURAL

			10000	SERVICIOS PERSONALES			\$79,337.31
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$73,234.44
			11300	Sueldos base al personal permanente			\$73,234.44
1510	P0002	311112	11301	Sueldos base al personal permanente			\$73,234.44
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$6,102.87
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$6,102.87
1510	P0002	311112	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$6,102.87
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$165,600.00
			25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$150,000.00
			25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			\$150,000.00
1510	P0002	311112	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			\$150,000.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$15,600.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$15,600.00
1510	P0002	311112	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$15,600.00
			30000	SERVICIOS GENERALES			\$56,525.00
			38000	SERVICIOS OFICIALES			\$56,525.00
			38200	Gastos de orden social y cultural			\$56,525.00
1510	P0002	311112	38201	Gastos de orden social y cultural			\$56,525.00
				DESARROLLO RURAL			\$301,462.31



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



311113 ORGANO INTERNO DE CONTROL

			10000	SERVICIOS PERSONALES			\$441,988.43
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$407,989.32
			11300	Sueldos base al personal permanente			\$407,989.32
1510	P0002	311113	11301	Sueldos base al personal permanente			\$407,989.32
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$33,999.11
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$33,999.11
1510	P0002	311113	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$33,999.11
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$35,000.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			\$10,000.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$3,500.00
1510	P0002	311113	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$3,500.00
			21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			\$6,500.00
1510	P0002	311113	21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			\$6,500.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$25,000.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$25,000.00
1510	P0002	311113	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$25,000.00
			30000	SERVICIOS GENERALES			\$12,500.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS			\$12,500.00
			37500	Viáticos en el país			\$12,500.00
1510	P0002	311113	37501	Viáticos en el país			\$12,500.00



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

311116 OBRAS PUBLICA (PROGRAMA)

		10000	SERVICIOS PERSONALES		\$79,337.31
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$73,234.44
		11300	Sueldos base al personal permanente		\$73,234.44
1510	P0002	311116	11301 Sueldos base al personal permanente		\$73,234.44
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$6,102.87
		13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$6,102.87
1510	P0002	311116	13201 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$6,102.87
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$341,883.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$2,600.00
		21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$2,600.00
1510	P0002	311116	21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$2,600.00
		24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$134,765.00
		24100	Productos minerales no metálicos		\$31,070.00
1510	P0002	311116	24101 Productos minerales no metálicos		\$31,070.00
		24200	Cemento y productos de concreto		\$89,650.00
1510	P0002	311116	24201 Cemento y productos de concreto		\$89,650.00
		24700	Artículos metálicos para la construcción		\$14,045.00
1510	P0002	311116	24701 Artículos metálicos para la construcción		\$14,045.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$42,018.00
		26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$42,018.00
1510	P0002	311116	26101 Combustibles, lubricantes y aditivos		\$42,018.00
		29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$162,500.00
		29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$162,500.00
1510	P0002	311116	29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$162,500.00
		30000	SERVICIOS GENERALES		\$103,150.00
		34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$1,000.00
		34100	Servicios financieros y bancarios		\$1,000.00
1510	P0002	311116	34101 Servicios financieros y bancarios		\$1,000.00
		35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$102,150.00
		35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$15,200.00
1510	P0002	311116	35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$15,200.00
		35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		\$86,950.00
1510	P0002	311116	35701 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		\$86,950.00

OBRAS PUBLICA (PROGRAMA) \$524,370.31

ATENCION POLITICA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS

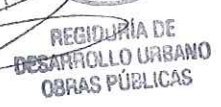
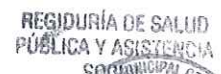
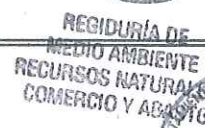
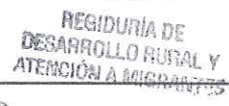
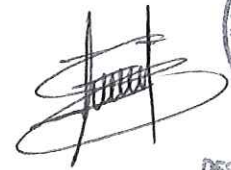
\$3,450,530.42

P0003 PLANEACION URBANA Y ECOLOGICA

311109 SERVICIOS GENERALES

		10000	SERVICIOS PERSONALES		\$743,982.07
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$686,752.68
		11300	Sueldos base al personal permanente		\$686,752.68
1510	P0003	311109	11301 Sueldos base al personal permanente		\$686,752.68
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$57,229.39
		13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$57,229.39
1510	P0003	311109	13201 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$57,229.39
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$391,113.00

			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$35,600.00
			21600	Material de limpieza		\$35,600.00
1510	P0003	311109	21601	Material de limpieza		\$35,600.00
			24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$145,404.00
			24200	Cemento y productos de concreto		\$14,650.00
1510	P0003	311109	24201	Cemento y productos de concreto		\$14,650.00
			24300	Cal, yeso y productos de yeso		\$23,650.00
1510	P0003	311109	24301	Cal, yeso y productos de yeso		\$23,650.00
			24600	Material eléctrico y electrónico		\$35,680.00
1510	P0003	311109	24601	Material eléctrico y electrónico		\$35,680.00
			24700	Artículos metálicos para la construcción		\$50,002.00
1510	P0003	311109	24701	Artículos metálicos para la construcción		\$50,002.00
			24800	Materiales complementarios		\$12,450.00
1510	P0003	311109	24801	Materiales complementarios		\$12,450.00
			24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$8,972.00
1510	P0003	311109	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$8,972.00
			25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$6,500.00
			25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$6,500.00
1510	P0003	311109	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		\$6,500.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$139,828.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$139,828.00
1510	P0003	311109	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$139,828.00
			29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$63,781.00
			29100	Herramientas menores		\$23,480.00
1510	P0003	311109	29101	Herramientas menores		\$23,480.00
			29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$40,301.00
1510	P0003	311109	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$40,301.00
			30000	SERVICIOS GENERALES		\$25,243.00
			31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$15,593.00
			31100	Energía eléctrica		\$15,593.00
1510	P0003	311109	31101	Energía eléctrica		\$15,593.00
			35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$9,650.00
			35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$9,650.00
1510	P0003	311109	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$9,650.00
				SERVICIOS GENERALES		\$1,160,338.07
				PLANEACION URBANA Y ECOLOGICA		\$1,160,338.07
P0004				MUNICIPIO ESTABLE, EN PAZ Y EN ORDEN		
			311102	SINDICATURA		
			10000	SERVICIOS PERSONALES		\$591,700.72
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$546,185.28
			11300	Sueldos base al personal permanente		\$546,185.28
1510	P0004	311102	11301	Sueldos base al personal permanente		\$546,185.28
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$45,515.44
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$45,515.44
1510	P0004	311102	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$45,515.44
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$78,216.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$6,000.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$6,000.00



Manfred

1510	P0004	311102	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$6,000.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$40,216.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,216.00
1510	P0004	311102	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,216.00
			27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$32,000.00
			27100	Vestuario y uniformes	\$32,000.00
1510	P0004	311102	27101	Vestuario y uniformes	\$32,000.00
			30000	SERVICIOS GENERALES	\$80,460.00
			35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$75,960.00
			35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$75,960.00
1510	P0004	311102	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$75,960.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$4,500.00
			37500	Viáticos en el país	\$4,500.00
1510	P0004	311102	37501	Viáticos en el país	\$4,500.00
				SINDICATURA	\$750,376.72

MUNICIPIO ESTABLE, EN PAZ Y EN ORDEN

\$750,376.72

P0007 TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA

311101 PRESIDENCIA MUNICIPAL

			10000	SERVICIOS PERSONALES	\$893,644.05
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$824,902.20
			11300	Sueldos base al personal permanente	\$824,902.20
1510	P0007	311101	11301	Sueldos base al personal permanente	\$824,902.20
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$68,741.85
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$68,741.85
1510	P0007	311101	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$68,741.85
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,810.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$43,771.00
			21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,691.00
1510	P0007	311101	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,691.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,600.00
1510	P0007	311101	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,600.00
			21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$7,500.00
1510	P0007	311101	21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$7,500.00
			21500	Material impreso e información digital	\$20,450.00
1510	P0007	311101	21501	Material impreso e información digital	\$20,450.00
			21600	Material de limpieza	\$2,530.00
1510	P0007	311101	21601	Material de limpieza	\$2,530.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$42,039.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,039.00
1510	P0007	311101	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,039.00
			30000	SERVICIOS GENERALES	\$379,642.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$23,622.00
			37500	Viáticos en el país	\$23,622.00
1510	P0007	311101	37501	Viáticos en el país	\$23,622.00
			38000	SERVICIOS OFICIALES	\$356,020.00
			38200	Gastos de orden social y cultural	\$356,020.00
1510	P0007	311101	38201	Gastos de orden social y cultural	\$356,020.00
			40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$492,500.00

			44000	AYUDAS SOCIALES		\$492,500.00
			44100	Ayudas sociales a personas		\$456,000.00
1510	P0007	311101	44101	Ayudas sociales a personas		\$456,000.00
			44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
1510	P0007	311101	44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00
			44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00
1510	P0007	311101	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL						\$1,851,596.05



TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA \$1,851,596.05

P0008 ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF

			311110	DIF MUNICIPAL		
			10000	SERVICIOS PERSONALES		\$129,255.10
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$119,312.40
			11300	Sueldos base al personal permanente		\$119,312.40
1510	P0008	311110	11301	Sueldos base al personal permanente		\$119,312.40
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$9,942.70
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$9,942.70
1510	P0008	311110	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$9,942.70
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$32,388.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$26,020.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$5,600.00
1510	P0008	311110	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$5,600.00
			21500	Material impreso e información digital		\$20,420.00
1510	P0008	311110	21501	Material impreso e información digital		\$20,420.00
			22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$6,368.00
			22300	Utensilios para el servicio de alimentación		\$6,368.00
1510	P0008	311110	22301	Utensilios para el servicio de alimentación		\$6,368.00
			30000	SERVICIOS GENERALES		\$384,068.62
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$65,200.00
			37500	Viáticos en el país		\$65,200.00
1510	P0008	311110	37501	Viáticos en el país		\$65,200.00
			38000	SERVICIOS OFICIALES		\$318,868.62
			38200	Gastos de orden social y cultural		\$318,868.62
1510	P0008	311110	38201	Gastos de orden social y cultural		\$318,868.62
DIF MUNICIPAL						\$545,711.72



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF \$545,711.72

P0010 APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

			311104	TESORERIA		
			10000	SERVICIOS PERSONALES		\$921,270.20
			11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$564,535.68
			11300	Sueldos base al personal permanente		\$564,535.68
1510	P0010	311104	11301	Sueldos base al personal permanente		\$564,535.68
			13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$47,044.64
			13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$47,044.64



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

1510	P0010	311104	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$47,044.64
			16000	PREVISIONES		\$309,689.88
			16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		\$309,689.88
1510	P0010	311104	16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		\$309,689.88
			20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$271,914.00
			21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		\$64,596.00
			21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$23,346.00
1510	P0010	311104	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$23,346.00
			21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$12,890.00
1510	P0010	311104	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$12,890.00
			21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$7,900.00
1510	P0010	311104	21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$7,900.00
			21500	Material impreso e información digital		\$6,500.00
1510	P0010	311104	21501	Material impreso e información digital		\$6,500.00
			21600	Material de limpieza		\$13,960.00
1510	P0010	311104	21601	Material de limpieza		\$13,960.00
			22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$24,390.00
			22100	Productos alimenticios para personas		\$15,640.00
1510	P0010	311104	22101	Productos alimenticios para personas		\$15,640.00
			22300	Utensilios para el servicio de alimentación		\$8,750.00
1510	P0010	311104	22301	Utensilios para el servicio de alimentación		\$8,750.00
			24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$20,350.00
			24600	Material eléctrico y electrónico		\$16,850.00
1510	P0010	311104	24601	Material eléctrico y electrónico		\$16,850.00
			24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$3,500.00
1510	P0010	311104	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$3,500.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$150,128.00
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$150,128.00
1510	P0010	311104	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$150,128.00
			27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$12,450.00
			27100	Vestuario y uniformes		\$12,450.00
1510	P0010	311104	27101	Vestuario y uniformes		\$12,450.00
			30000	SERVICIOS GENERALES		\$343,550.00
			31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$18,326.00
			31100	Energía eléctrica		\$2,326.00
1510	P0010	311104	31101	Energía eléctrica		\$2,326.00
			31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$16,000.00
1510	P0010	311104	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$16,000.00
			34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$3,450.00
			34100	Servicios financieros y bancarios		\$3,450.00
1510	P0010	311104	34101	Servicios financieros y bancarios		\$3,450.00
			35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$4,988.00
			35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$4,988.00
1510	P0010	311104	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$4,988.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$35,785.00
			37500	Viáticos en el país		\$35,785.00
1510	P0010	311104	37501	Viáticos en el país		\$35,785.00
			38000	SERVICIOS OFICIALES		\$6,283.00
			38200	Gastos de orden social y cultural		\$6,283.00
1510	P0010	311104	38201	Gastos de orden social y cultural		\$6,283.00
			39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$274,718.00
			39200	Impuestos y derechos		\$39,650.00



REGIDURÍA DE LA
MUNICIPALIDAD



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

1510	P0010	311104	39201	Impuestos y derechos		\$39,650.00
			39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$235,068.00
1510	P0010	311104	39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$235,068.00
TESORERIA						\$1,536,734.20
<hr/>						
311106	REGISTRO CIVIL					
		10000	SERVICIOS PERSONALES			\$179,173.13
		11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			\$165,390.60
		11300	Sueldos base al personal permanente			\$165,390.60
1510	P0010	311106	11301	Sueldos base al personal permanente		\$165,390.60
		13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$13,782.53
		13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			\$13,782.53
1510	P0010	311106	13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$13,782.53
		20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$56,300.00
		21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			\$39,700.00
		21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción			\$2,200.00
1510	P0010	311106	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$2,200.00
		21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			\$12,500.00
1510	P0010	311106	21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		\$12,500.00
		21500	Material impreso e información digital			\$25,000.00
1510	P0010	311106	21501	Material impreso e información digital		\$25,000.00
		26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$15,600.00
		26100	Combustibles, lubricantes y aditivos			\$15,600.00
1510	P0010	311106	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$15,600.00
		30000	SERVICIOS GENERALES			\$6,500.00
		37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS			\$6,500.00
		37500	Viáticos en el país			\$6,500.00
1510	P0010	311106	37501	Viáticos en el país		\$6,500.00
REGISTRO CIVIL						\$240,973.13

APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

\$1,777,707.33

P0013 ACTUALIZACION Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO

311108 CATASTRO

10000 SERVICIOS PERSONALES

11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

11300 Sueldos base al personal permanente

1510 P0013 311108 11301 Sueldos base al personal permanente

13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

1510 P0013 311108 13201 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción

1510 P0013 311108 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción

21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

1510 P0013 311108 21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

30000 SERVICIOS GENERALES

37000 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS

37500 Viáticos en el país

\$79,337.31

\$73,234.44

\$73,234.44

\$73,234.44

\$6,102.87

\$6,102.87

\$6,102.87

\$14,000.00

\$14,000.00

\$1,500.00

\$1,500.00

\$12,500.00

\$12,500.00

\$12,450.00

\$12,450.00

\$12,450.00

CATASTRO

\$105,787.31

ACTUALIZACION Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO

\$105,787.31

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

\$9,899,074.93

1610 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES (FAEISM)

P0010 APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

311104 TESORERIA

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS \$433,221.45

21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES \$214,392.00

21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

\$65,600.00

1610 P0010 311104 21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina

\$65,600.00

21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción

\$32,640.00

1610 P0010 311104 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción

\$32,640.00

21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

\$37,850.00

1610 P0010 311104 21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

\$37,850.00

21600 Material de limpieza

\$45,701.00

1610 P0010 311104 21601 Material de limpieza

\$45,701.00

21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

\$32,601.00

1610 P0010 311104 21801 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

\$32,601.00

22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS \$5,760.00

22100 Productos alimenticios para personas

\$2,140.00

1610 P0010 311104 22101 Productos alimenticios para personas

\$2,140.00

22300 Utensilios para el servicio de alimentación

\$3,620.00

1610 P0010 311104 22301 Utensilios para el servicio de alimentación

\$3,620.00

24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN \$68,890.00

24200 Cemento y productos de concreto

\$2,100.00

1610 P0010 311104 24201 Cemento y productos de concreto

\$2,100.00

24300 Cal, yeso y productos de yeso

\$3,620.00

1610 P0010 311104 24301 Cal, yeso y productos de yeso

\$3,620.00

24400 Madera y productos de madera

\$6,320.00

1610 P0010 311104 24401 Madera y productos de madera

\$6,320.00

24600 Material eléctrico y electrónico

\$56,850.00

1610 P0010 311104 24601 Material eléctrico y electrónico

\$56,850.00

25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO \$13,600.00

25100 Productos químicos básicos

\$3,650.00

1610 P0010 311104 25101 Productos químicos básicos

\$3,650.00

25200 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

\$6,740.00

1610 P0010 311104 25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

\$6,740.00

25900 Otros productos químicos

\$3,210.00

1610 P0010 311104 25901 Otros productos químicos

\$3,210.00

26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$127,889.45

26100 Combustibles, lubricantes y aditivos

\$127,889.45

1610 P0010 311104 26101 Combustibles, lubricantes y aditivos

\$127,889.45

29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

29100 Herramientas menores

\$2,690.00

1610 P0010 311104 29101 Herramientas menores

\$2,690.00

30000 SERVICIOS GENERALES \$162,990.00

31000 SERVICIOS BÁSICOS \$130,580.00



REGIDURÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y COMERCIO



REGIDURÍA DE DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS PÚBLICAS

2530	P0012	311115	21601	Material de limpieza		\$65,030.00
			22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$18,050.00
			22100	Productos alimenticios para personas		\$2,450.00
2530	P0012	311115	22101	Productos alimenticios para personas		\$2,450.00
			22300	Utensilios para el servicio de alimentación		\$15,600.00
2530	P0012	311115	22301	Utensilios para el servicio de alimentación		\$15,600.00
			24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$517,334.00
			24200	Cemento y productos de concreto		\$35,003.00
2530	P0012	311115	24201	Cemento y productos de concreto		\$35,003.00
			24300	Cal, yeso y productos de yeso		\$13,601.00
2530	P0012	311115	24301	Cal, yeso y productos de yeso		\$13,601.00
			24600	Material eléctrico y electrónico		\$459,800.00
2530	P0012	311115	24601	Material eléctrico y electrónico		\$459,800.00
			24700	Artículos metálicos para la construcción		\$8,930.00
2530	P0012	311115	24701	Artículos metálicos para la construcción		\$8,930.00
			25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$24,020.00
			25300	Medicinas y productos farmacéuticos		\$24,020.00
2530	P0012	311115	25301	Medicinas y productos farmacéuticos		\$24,020.00
			26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$380,946.76
			26100	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$380,946.76
2530	P0012	311115	26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		\$380,946.76
			27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		\$171,400.00
			27100	Vestuario y uniformes		\$123,650.00
2530	P0012	311115	27101	Vestuario y uniformes		\$123,650.00
			27200	Prendas de seguridad y protección personal		\$26,530.00
2530	P0012	311115	27201	Prendas de seguridad y protección personal		\$26,530.00
			27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$21,220.00
2530	P0012	311115	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		\$21,220.00
			28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		\$2,320.00
			28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		\$2,320.00
2530	P0012	311115	28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		\$2,320.00
			29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$79,388.00
			29100	Herramientas menores		\$3,510.00
2530	P0012	311115	29101	Herramientas menores		\$3,510.00
			29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$70,568.00
2530	P0012	311115	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$70,568.00
			29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$5,310.00
2530	P0012	311115	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		\$5,310.00
			30000	SERVICIOS GENERALES		\$707,808.00
			31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$514,740.00
			31100	Energía eléctrica		\$508,420.00
2530	P0012	311115	31102	ALUMBRADO PUBLICO		\$508,420.00
			31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$6,320.00
2530	P0012	311115	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		\$6,320.00
			33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$51,223.00
			33400	Servicios de capacitación		\$3,620.00
2530	P0012	311115	33401	Servicios de capacitación		\$3,620.00
			33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		\$47,603.00
2530	P0012	311115	33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		\$47,603.00
			34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$69,115.00
			34100	Servicios financieros y bancarios		\$3,765.00
2530	P0012	311115	34101	Servicios financieros y bancarios		\$3,765.00



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ASASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

			34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$65,350.00
2530	P0012	311115	34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		\$65,350.00
			35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$65,750.00
			35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$65,750.00
2530	P0012	311115	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		\$65,750.00
			37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$6,980.00
			37500	Viáticos en el país		\$6,980.00
2530	P0012	311115	37501	Viáticos en el país		\$6,980.00
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL						\$5,435,530.00



MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS	\$5,435,530.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$5,435,530.00
Total Final	\$55,945,436.54



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A ASURANTES

24400	Madera y productos de madera	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	6,320.00
24401	Madera y productos de madera	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67	6,320.00
24600	Material eléctrico y electrónico	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	604,780.00
24601	Material eléctrico y electrónico	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	50,398.33	604,780.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	153,627.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	153,627.00
24800	Materiales complementarios	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	38,950.00
24801	Materiales complementarios	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	38,950.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	12,472.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	12,472.00
26000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	16,176.67	194,120.00
25100	Productos químicos básicos	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	3,650.00
25101	Productos químicos básicos	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	3,650.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	163,240.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	13,603.33	163,240.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	24,020.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	24,020.00
25900	Otros productos químicos	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	3,210.00
25901	Otros productos químicos	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	267.50	3,210.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	1,025,225.21
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	1,025,225.21
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	85,435.43	1,025,225.21
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	232,030.00
27100	Vestuario y uniformes	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	181,650.00
27101	Vestuario y uniformes	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	181,650.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	29,160.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	29,160.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	21,220.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	21,220.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	27,361.58	328,339.00
29100	Herramientas menores	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	41,980.00
29101	Herramientas menores	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	41,980.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	281,049.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	23,420.75	281,049.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	5,310.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	5,310.00
30000	SERVICIOS GENERALES	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	312,097.23	3,745,166.78
31000	SERVICIOS BÁSICOS	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	161,652.92	1,939,835.00
31100	Energía eléctrica	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	159,792.92	1,917,515.00
31101	Energía eléctrica	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	73,515.00

Manfred

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 PRESIDENCIA 2024
REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD

61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	24,557,018.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	2,046,418.17	24,557,018.00
61500	Construcción de vías de comunicación	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	3,986,520.00
61501	Construcción de vías de comunicación	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	332,210.00	3,986,520.00
	Total	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	4,662,119.71	55,945,436.54



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



Matias



PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior Estado

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

COMPARATIVO DE LOS EGRESOS REALES 2022 CONTRA LO PRESUPUESTADO PARA EL MISMO EJERCICIO

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	EGRESOS - REALES ENE - DIC 2022	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	%
T O T A L		52,716,945.05	53,835,375.00	1,118,429.95	2.12
01	SERVICIOS PERSONALES	8,028,171.53	11,385,686.67	3,357,515.14	41.82
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,518,336.91	16,677,903.90	12,159,566.99	269.12
03	SERVICIOS GENERALES	3,579,273.61	15,133,597.67	11,554,324.06	322.81
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	475,977.00	784,345.66	308,368.66	64.79
06	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	36,081,996.00	9,469,225.09 -	26,612,770.91 -	73.76
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA	-	-	-	100.00
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	33,190.00	384,616.01	351,426.01	1,058.83
11	DEUDA PUBLICA	-	-	0.00	-



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 CONTRA LOS EGRESOS REALES 2022

GRUPO	CONCEPTO	EGRESOS - REALES ENE - DIC 2022	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	%
T O T A L		53,835,375.00	55,945,436.54	2,110,061.54	3.92
01	SERVICIOS PERSONALES	11,385,686.67	\$9,585,386.55 -	1,800,300.12 -	15.81
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,677,903.90	\$3,625,443.21	-13,052,460.69 -	78.26
03	SERVICIOS GENERALES	15,133,597.67	\$3,745,166.78	-11,388,430.89 -	75.25
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	784,345.66	\$492,500.00 -	291,845.66 -	37.21
06	OBRAS PÚBLICAS	-		0.00	-
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	9,469,225.09	\$38,496,940.00	29,027,714.91	306.55
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA	-	-	-	-
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	384,616.01	\$0.00 -	384,616.01 -	100.00
11	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-



PODER LEGISLATIVO

Auditoría General del Estado

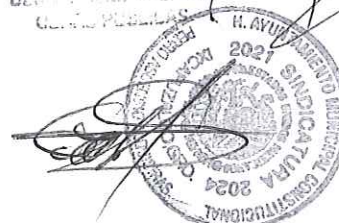
MUNICIPIO: PEDRO ASCENCCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS 2023 CONTRA LOS EGRESOS 2022

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	%
T O T A L		52,716,945.05	55,945,436.54	3,228,491.49	6.12
01	SERVICIOS PERSONALES	8,028,171.53	9,585,386.55	1,557,215.02	19.40
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,518,336.91	3,625,443.21 -	892,893.70 -	19.76
03	SERVICIOS GENERALES	3,579,273.61	3,745,166.78	165,893.17	4.63
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	475,977.00	492,500.00	16,523.00	3.47
06	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	36,081,996.00	38,496,940.00	2,414,944.00	6.69
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA	-	-	-	-
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	33,190.00	-	-33,190.00	-100.00
11	OTROS PROGRAMAS	-	-	-	-



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
COMERCIO Y ABASTO



[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIBRANTES

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRESIDENCIA

No. Prog	CATEGORIA	PERCEPCION TOTAL	Sueldo Anual	Aguinaldo	Total Anual	CREDITO AL SALARIO	I.S.R.	ALCANCE LIQUIDO
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	50,798.55	609,582.60	50,798.55	660,381.15	-	132,065.40	528,315.75
2	SECRETARIO GENERAL	17,943.30	215,319.60	17,943.30	233,262.90	-	33,708.00	199,554.90
			824,902.20	68,741.85	893,644.05	-	165,773.40	727,870.65

SINDICATURA

3	SINDICO PROCURADOR	18,537.38	222,448.56	18,537.38	240,985.94	-	30,448.56	210,537.38
4	ASESOR JURIDICO	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
5	ASESOR JURIDICO	11,004.57	132,054.84	11,004.57	143,059.41		12,054.84	131,004.57
6	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	11,004.57	132,054.84	11,004.57	143,059.41		12,054.84	131,004.57
			546,185.28	45,515.44	591,700.72	372.96	54,558.24	537,515.44

REGIDURIAS

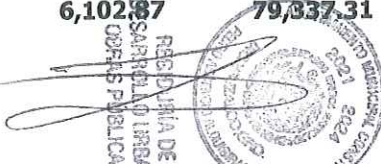
7	REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89	-	20,670.36	170,722.53
8	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89	-	20,670.36	170,722.53
9	REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89		20,670.36	170,722.53
10	REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89		20,670.36	170,722.53
11	REGIDOR DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89		20,670.36	170,722.53
12	REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO POPULAR	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89		20,670.36	170,722.53
			1,060,022.16	88,335.18	1,148,357.34	-	124,022.16	1,024,335.18

DESARROLLO RURAL

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
		73,234.44	6,102.87	79,337.31	-	1,234.44	78,102.87

OBRAS PUBLICAS

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
		73,234.44	6,102.87	79,337.31	-	1,234.44	78,102.87



REGISTRO CIVIL

15	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
16	SECRETARIA	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
17	AUXILIAR	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
		165,390.36	13,782.53	179,172.89	3,844.08	1,234.44		181,782.53

CATASTRO

18	DIRECTOR DE CATASTRO	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
		73,234.44	6,102.87	79,337.31	-	1,234.44		78,102.87

CONTRALORIA

19	CONTADOR INTERNO	33,999.11	407,989.32	33,999.11	441,988.43	-	71,989.32	369,999.11
		407,989.32	33,999.11	441,988.43	-	71,989.32		369,999.11

TESORERIA

20	TESORERO MUNICIPAL	21,080.62	252,967.44	21,080.62	274,048.06	-	36,967.44	237,080.62
21	AUXILIAR DE TESORERIA	8,673.28	104,079.36	8,673.28	112,752.64		8,079.36	104,673.28
22	SECRETARIA DE TESORERIA	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
23	CONTADORA	13,450.91	161,410.92	13,450.91	174,861.83	-	17,410.92	157,450.91
		564,535.68	47,044.64	611,580.32	1,922.04	62,457.72		551,044.64

SERVICIOS GENERALES

24	SERVICIOS	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
25	SERVICIOS	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
26	CARTERO	2,745.98	32,951.76	2,745.98	35,697.74	3,048.24		38,745.98
27	SERVICIOS	2,745.98	32,951.76	2,745.98	35,697.74	3,048.24		38,745.98
28	INTENDETE DEL ZOCCALO	2,745.98	32,951.76	2,745.98	35,697.74	3,048.24		38,745.98
29	DIRECTORA DE SERVICIOS	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89		20,670.36	170,722.53
30	AUXILIAR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR	1,677.18	20,126.16	1,677.18	21,803.34	3,873.84		25,677.18
31	INTENDENTE DE LA ESC. PRIM. DE IXTLAHUACATENGO	1,677.18	20,126.16	1,677.18	21,803.34	3,873.84		25,677.18
32	INTENDENTE DE CALLES PRINCIPALES	1,677.18	20,126.16	1,677.18	21,803.34	3,873.84		25,677.18
33	INTENDENTE DE CALLES PRINCIPALES	1,677.18	20,126.16	1,677.18	21,803.34	3,873.84		25,677.18
34	INTENDENTE DE HOSPITAL	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
35	INTENDENTE DEL JARDIN DE NIÑOS	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
36	CHOFER	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
37	CHOFER	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92



Mayer



686,752.68 57,229.39 743,982.07 31,152.12 21,904.80 753,229.39

ENLACE MUNICIPAL

38	ENLACE DE BIENESTAR	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
39	DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	9,814.09	117,769.08	9,814.09	127,583.17		9,769.08	117,814.09
40	DIRECTORA DE LA MUJER	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
41	DIRECTOR DE EVALUACION	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
42	RECEPCIONISTA	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
43	AUXILIAR DE BIENESTAR	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
44	DIRECTORA DE MIGRANTES	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
45	LOCUTOR	2,745.98	32,951.76	2,745.98	35,697.74	3,048.24		38,745.98
46	MAESTRO MUNICIPAL BACHILLERES	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
47	DIRECTORA DE LOCUTORES	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
48	LOCUTOR	2,745.98	32,951.76	2,745.98	35,697.74	3,048.24		38,745.98
		719,007.72	59,917.31	778,925.03	10,313.52	21,321.24		767,917.31

DIF MUNICIPAL

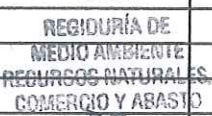
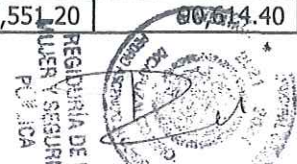
49	AUXILIAR DEL DIF	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
50	SECRETARIA DEL DIF	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
		119,312.40	9,942.70	129,255.10	1,922.04	1,234.44		129,942.70

AGUA POTABLE

51	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
52	SUBDIRECTOR DE AGUA POTABLE	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
53	AUX. DE AGUA POTABLE	3,280.17	39,362.04	3,280.17	42,642.21	2,637.96		45,280.17
		158,674.44	13,222.87	171,897.31	4,560.00	1,234.44		175,222.87
TOTAL FONDO GENERAL		5,472,475.56	456,039.63	5,928,515.19	54,086.76	529,433.52		5,453,168.43

SEGURIDAD PUBLICA

54	DIRECTOR DE TRANSITO	11,004.57	132,054.84	11,004.57	143,059.41		12,054.84	131,004.57
55	SUBDIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL	9,814.09	117,769.08	9,814.09	127,583.17		9,769.08	117,814.09
56	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
57	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
58	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
59	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
60	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20



M. A. G.

61	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
62	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
63	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
64	TRANSITO MUNICIPAL	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89	-	1,722.53	189,670.36
65	TRANSITO MUNICIPAL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
66	TRANSITO MUNICIPAL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
67	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
68	TRANSITO MUNICIPAL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
69	TRANSITO MUNICIPAL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
70	TRANSITO MUNICIPAL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
71	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	7,551.20	90,614.40	7,551.20	98,165.60		6,614.40	91,551.20
72	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PBLICO	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
73	AUX. PROTECCION CIVIL	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
74	AUX. PROTECCION CIVIL	3,839.83	46,077.96	3,839.83	49,917.79	1,922.04		51,839.83
75	SERVICIOS	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
76	CHOFER DE AMBULANCIA	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
77	ASESOR DE PROTECCION CIVIL	14,722.53	176,670.36	14,722.53	191,392.89	-	20,670.36	170,722.53
78	PROTECCION CIVIL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
79	PROTECCION CIVIL	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
80	DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	4,968.92	59,627.04	4,968.92	64,595.96	372.96		64,968.92
81	ASESOR DEPREVENCIÓN DEL DELITO	12,222.30	146,667.60	12,222.30	158,889.90		16,011.00	142,878.90
82	MECANICO DE SEGURIDAD	6,102.87	73,234.44	6,102.87	79,337.31		1,234.44	78,102.87
83	DIRECTORA DE PREV. DEL DELITO	17,346.00	208,152.00	17,346.00	225,498.00		29,144.04	196,353.96
84	SUPERV. DE PREV. DEL DELITO	12,227.70	146,732.40	12,227.70	158,960.10		16,024.80	142,935.30
85	ASESOR DEPREVENCIÓN DEL DELITO	9,814.09	117,769.08	9,814.09	127,583.17		9,769.08	117,814.09

TOTAL FORTAMUN 3,089,705.76 257,475.48 3,347,181.24 3,413.88 197,799.65 3,152,795.47

TOTAL SUELDOS 8,562,181.32 713,515.11 9,275,696.43 57,500.64 727,233.17 8,605,963.90



M. J. J.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE REQUISITOS NATURALES ORDENAMIENTO Y ABASTO



REGIDURÍA DE LA FUERZA Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO AQUISIRAS, GUERRERO
2021 - 2024



2021 - 2024

FIRMA DE EDILES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL.


SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL



C. GUMECINDO SOTELO TRUJILLO


C. MAYRA SOLANO ABARCA


REGIDORA DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

REGIDORIA DE SALUD
PUBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

C. ELIAS SALGADO OCAMPO


REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.

REGIDORIA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024



REGIDURIA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PUBLICA

C. DORICELA ORTIZ FLORES

REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD
PUBLICA.

C. HUBER OCAMPO ARMENTA

REGIDOR DE EDUCACION, JUVENTUD
RECREACION Y ESPECTACULOS.



C. NORMA CELIA SANCHEZ MARTINEZ

REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y ABASTO.

C. MAURICIO CUSTODIO LOPEZ VARGAS

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
Y ATENCION A MIGRANTES.



REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCION A MIGRANTES



SECRETARIO GENERAL.

ABELLARDO LOPEZ BASAVE





REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

**ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO
FINANCIERO E INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS 2023 PARA SU ANÁLISIS Y
AUTORIZACIÓN**

Ixcapuzalco, Guerrero, 3 de octubre de 2022.

C. AUTREBERTA LOPEZ ROGEL

PRESIDENTA MUNICIPAL

MUNICIPIO PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GRO.

PRESENTE

Por medio del presente, remito a usted el diagnóstico sobre las finanzas públicas, que deberán ser considerados en la formulación de la iniciativa del presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de que autorice la integración de los siguientes considerandos:

I Que al tenor del artículo 79 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero en lo referente a la formulación y aprobación de la Ley de ingresos; Tratándose del proyecto de Ley de Ingresos que presenten los municipios, éstos, a través de la autoridad competente, deberán presentar al Congreso un Diagnóstico Integral de sus Finanzas Públicas, a efecto de que la Legislatura pueda valorar las modificaciones a las contribuciones que se juzgen pertinentes.

II Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

III Que cada Municipio tiene sus propias características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el Municipio de PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

IV Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

V Que la presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

VI Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos, en base a los ingresos propios de cada municipio; el Ayuntamiento seguirá aplicando de manera uniforme las disposiciones establecidas en la presente iniciativa de Ley.

VII Que es importante destacar que la presente iniciativa de Ley, se encuentra estructurada y ajustada de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales no se contraponen a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.

VIII Que la presente iniciativa de Ley tiene como finalidad lograr mantener la captación de ingresos propios, que nos permitan sostener los recursos federales, para seguir fortaleciendo nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTE



REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Manfred



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

[Signature]



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

[Signature]



IX Que ante la difícil situación económica nacional derivada de la pandemia ocasionada por el Virus denominado COVID-19, que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación.

X Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales, no incrementa sus cobros y contribuciones en relación al del ejercicio fiscal que antecede, situación que es inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México, a diciembre del 2021.

XI En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios.



XII Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios: los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las participaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.



XIII Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTE



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL


REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO


REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

XIV Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

XV Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, reconociendo las aportaciones brindadas por las Áreas de Recaudación Municipal, presentamos la iniciativa de presupuesto de Ingresos para el Municipio de PEDRO ASCENCIO ALQUISTRAS; GUERRERO, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, consistente en un valor global de \$ 55'945,436.54 (Cincuenta Y Cinco millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 54/100M.N.).
Misma que se presenta para su debido análisis y aprobación pertinente, para su remisión al H. Congreso del Estado de Guerrero en los plazos establecidos.

Sin otro asunto particular que tratar, quedo de usted.



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS

M. A. J.



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



Ixcapuzalco, Gro a 17 de diciembre de 2022.

[Signature]

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

**COMUNA, DIRECTORES Y AREAS
INVOLUCRADAS EN LA RECAUDACIÓN
MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente para entregarle un lote de la LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, aprobada por el H. CONGRESO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Esto con el fin de su validación y aplicación en los rubros a los que ustedes dignamente representan y encabezan, para su ejecución a la Ciudadanía en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

Para tales fines se comparte un formato de ORDEN DE PAGO A TESORERÍA MUNICIPAL, mismo que fue entregado para el cobro del Ejercicio Fiscal 2023, tal como se mencionó en el oficio de fecha 6 de enero de 2023, a fin de que cada Departamento aplique la Actualización a la Normativa del Ejercicio Fiscal 2023, misma que se encuentra publicada en la página web del MUNICIPIO en el link de internet www.ixcapuzalco.guerrero.gob.mx. Dicha forma consta de tres tantos, uno para la Regiduría o Dirección responsable de emitir el cobro, otro para el contribuyente y el último para Tesorería Municipal. Los datos de facturación (si la solicita) deberán ahí plasmarse para efectos de generar su CFDI respectivo (DETALLANDO DE MANERA CLARA Y CONCISA LA DESCRIPCIÓN DEL COBRO A TRATAR, como nota adicional La facturación que solicite el contribuyente la recibiría a más tardar al día hábil posterior como la haya solicitado, brindando copia al Área involucrada para su seguimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Signature]

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

[Signature]



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

[Signature]

ASUNTO: SE REMITE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 17 de Diciembre de 2022

**C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUIRAS, GUERRERO**

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 106fracción 1, 148, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remito a usted el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio con un importe \$55,945,436.54 (Cincuenta Y Cinco millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 54/100 M.N.). Adecuándose al valor global de la Ley de Ingresos vigente; misma propuesta, se expone para su revisión, y en su caso, para análisis, discusión y aprobación por parte del Cabildo Municipal

Sin otro particular, en espera de contar oportunamente con la programación pertinente de dicha Sesión a programar, me reitero a sus apreciables órdenes.

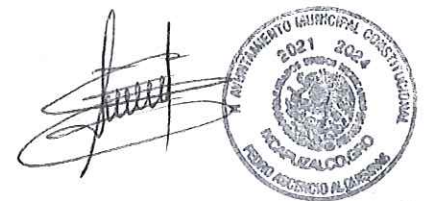


Mayra

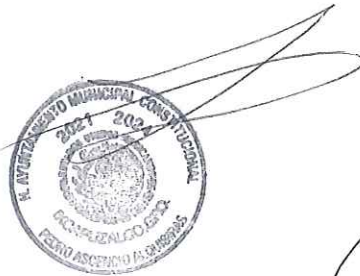


REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Atentamente
[Signature]
C. JUAN TRUJILLO LFORES
TESORERO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS



[Signature]
REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO

ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023 PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 22 de Diciembre de 2022

**C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE**



**REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES**

Por medio del presente, remito a usted el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio de Atenango del Rio, Guerrero con importe total de \$ 55,945,436.54 (Cincuenta Y Cinco millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 54/100M.N.), basados en el monto autorizado del Presupuesto de ingresos vigente, de acuerdo al artículo 286 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Esto con el objetivo de que brinde su opinión, previamente a su aprobación vía Cabildo, conforme al artículo 151 de la Ley antes citada.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.




Atentamente


**C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL**



**REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA**



**REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL**



**REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS**



**REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
COMERCIO Y ABAST.**



PRESIDENCIA

ASUNTO: ENTREGA DE DICTAMEN

Ixcapuzalco, 29 de diciembre de 2022

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE



En atención a su oficio me permito Informar a usted que una vez revisada y valorado el contenido de la propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el Municipio, me permito hacer entrega de la opinión emitida respecto al mismo a través del Dictamen, el cual anexo el presente.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C.P. EMILIANO AGUSTÍN WENCES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



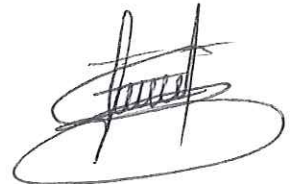
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

Manuel



[Signature]



Dictamen por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero; para el Ejercicio Fiscal 2023.

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES, titular del Órgano de control del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, fracciones II, VII y XXXIII, 8, 9, 10 fracción I inciso A) y B), fracción II, 18, 19, 20, 21, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



CONSIDERANDO

I.- Que al tenor de los artículos 115 fracciones 1 primer párrafo, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los diversos 1, 2, 3, 62 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha armonía con los artículos 61, 62, 64, 65, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda.



II.- En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así (como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios. Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios: los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las que provienen del fondo general de participaciones, las Aportaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios



REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

III.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones, las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

IV.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

V.- Que por otro lado es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VI.- Que en el caso concreto, el H. Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, está conformado por un Presidente Municipal Constitucional, seis Regidores de Representación Proporcional y un síndico Procurador, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Cuerpo Edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.

VII.- Que el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.

VIII.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, este Órgano de Control Interno, hace de su conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que fue presentada de



REGIDURÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y PROMOCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO

financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.



III.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones, las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

IV.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD

V.- Que por otro lado es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

VI.- Que en el caso concreto, el H. Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero está conformado por un Presidente Municipal Constitucional, seis Regidores de Representación Proporcional y un síndico Procurador, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Cuerpo Edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

VII.- Que el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.



VIII.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, este Órgano de Control Interno, hace de su conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que fue presentada de manera eficaz

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

Meyra

REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



La información necesaria por parte del Tesorero Municipal, C. Juan Trujillo Flores, para el efecto de emitir opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

X.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán obedecer los siguientes supuestos:

- Administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,
- Administrarse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, Y
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

X.- Que además el presente Presupuesto de Egresos contiene los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, que se deben de cubrir en tiempo y forma; incluyendo provisiones para el pago de adefas; con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y en el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023.

XI.- Que el gasto se aplicará para el ejercicio fiscal corriente, a efecto de cumplir con los planes y programas presupuestarios en materia de obras y servicios públicos a cargo de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, mismos que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiéndose el tipo y fuente de financiamiento.

XII.- Que con base en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal, con el fin de cumplir con la armonización contable.

XIII.- Que ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
COMERCIO Y ABASTO

En ese sentido, este Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023 contiene la información antes citada.

XIV.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; listado de programas que se implementarán para el ejercicio fiscal 2023 y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XV.- Las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los



Municipios Y de las Delegaciones de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por esa Ley, ya que cuenta con un Anexo Transversal para la atención de niñas, niños, y adolescentes.

XVI.- Que toda vez que está por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022 es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, mismo que se encontrará vigente en el ejercicio fiscal 2023

XVII.- Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, es de \$ 55,945,436.54 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 54/100 M.N.).



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTE

REGIDURÍA DE
DE

DICTAMEN

Primero.- Se emite opinión favorable del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$ \$ 55,945,436.54 (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 54/100 M.N.). En los términos del presente Dictamen.

Segundo.- Se hace de conocimiento al C. Presidenta Municipal, para que en el ejercicio de sus facultades, y de manera conjunta con el C. Tesorero Municipal De conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XJV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, se someta a estudio, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos de Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio fiscal 2023.

Tercero.- Se solicita a la tesorera municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que en el marco de sus atribuciones y competencia, emitida una vez entrado en vigor del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2023, la Normativa Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Publico de la administración municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

Cuarto.- Se solicita a la secretaria general del H. Ayuntamiento del Municipio, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los tramites necesario, a efecto de que una vez aprobado el presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2023, sea remitido al titular del poder ejecutivo del Estado, para su publicación en el periodo Oficial del Estado, con la firme intención de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio.

En Ixcapuzalco, Guerrero a los tres días del mes de marzo del año dos mil Veintitrés.

ATENTAMENTE

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD SOCIAL

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES COMERCIO Y ABASTO

REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO GEOMETRÍA Y OBRAS PÚBLICAS